ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS; CELEBRADA EL DOMINGO VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

En el municipio de Emiliano Zapata, Morelos, siendo las trece horas con veintiún minutos del día domingo veintinueve de marzo del año dos mil veintiséis, previa convocatoria expedida por instrucciones del Presidente Constitucional Municipal Licenciado J. SANTOS TAVÁREZ GARCÍA, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 30 fracción II y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y 56 fracción II del Reglamento Interior de Gobierno y de la Administración Pública de Emiliano Zapata, Morelos, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO;
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL;
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS Y LA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN;
5. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, PARA ESTABLECER DE FORMA CLARA Y CONTUNDENTE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA, ASÍ COMO GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE

TODAS LAS ESTRUCTURAS FAMILIARES, RECONOCIENDO SU DIVERSIDAD Y PROMOVIENDO SU BIENESTAR;

6. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR CUESTIONES DE GÉNERO;
7. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 1 DEL INCISO "B" DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MORELOS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN Y VIDA SALUDABLE PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADOLESCENTES DE LA ENTIDAD;
8. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN AFROMEXICANO;
9. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN LA APLICACIÓN DEL TABULADOR DE INCENTIVOS Y EL GASTO A EROGARSE EN EFECTIVO, HASTA POR LA CANTIDAD DE $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EN EL MARCO DE LA "CAMPAÑA DE CANJE DE ARMAS DE FUEGO 2026", IMPLEMENTADA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), A TRAVÉS DEL CUARTEL GENERAL DE LA 24/A. ZONA MILITAR Y LA COMANDANCIA DEL 3ER. REGIMIENTO BLINDADO DE RECONOCIMIENTO;
10. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO PMZ/AC-46/06/17-2018 POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR INVALIDEZ AL C. FRANCISCO JAVIER ORTEGA PEÑA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y

LIBERTAD" NÚMERO 5602 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018, Y SE CONCEDE PENSIÓN POR INVÁLIDEZ AL C. FRANCISCO JAVIER ORTEGA PEÑA, CONFORME A LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TJA/5ª/SERA/175/2023, POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS;

11. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026;
12. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE ACTUACIÓN ESTABLECIDOS PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026;
13. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA INSCRIBIR AL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL (GDM) 2026, DISEÑADA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED);
14. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS;
15. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**;
16. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA. PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. Para el desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Municipal procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes de Cabildo; encontrándose presentes, el ciudadano Presidente Municipal Constitucional, Licenciado J. SANTOS TAVÁREZ GARCÍA, la Síndica Municipal Licenciada MARÍA DEL CARMEN CARRILLO FLORES, las y los Regidores Ciudadanos JULIO CÉSAR PÉREZ BOLAÑOS, ROBERTO CARLOS JAIMES CASTREJÓN, Doctor NABOR APARICIO

COBREROS, Profesora LORENA GUZMÁN VALLADARES, Ciudadana MA. ELENA BAHENA DÍAZ, no encontrándose presente la Licenciada GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ ni la regidora MA. DE JESÚS GAMARRA BETANCOURT.

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. En desahogo del presente punto y al encontrarse presentes siete integrantes de Cabildo, en uso de la voz el Secretario Municipal informa del número de asistentes y el Presidente Municipal Constitucional declara que existe quórum legal para sesionar, siendo válidos y legales todos los acuerdos que en ella se tomen, por lo que se declara abierta la **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, continuándose con el desahogo de los puntos del orden del día.

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el desahogo del presente punto en uso de la voz el Secretario Municipal, da lectura del orden del día, y consulta a los integrantes del Cabildo, sí están de acuerdo solicitando procedan a manifestar el sentido de su votación, obteniendo como resultado siete votos a favor, se procede a determinar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO EZM/SEC-ACDO/001/29032026.- Por **UNANÍMIDAD** de votos a favor de los integrantes de Cabildo presentes, se aprueba el orden del día propuesto para la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintiséis.

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS Y LA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Mediante oficio de fecha SSLyP/DPyTL/AÑO2/P.O.2/0865/2026 de fecha veintiséis de febrero del presente año, y notificado en oficialía de partes de este Ayuntamiento con fecha veintisiete de febrero de mismo año, remitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación de la Sexagésima Sexta Legislatura Local, ha sido remitido a este ayuntamiento, en virtud de lo previsto en el artículo 147 de la Constitución

Política del Estado de Morelos, el cual establece que toda reforma constitucional de carácter local deberá ser aprobada por la mayoría de los ayuntamientos del estado, para que surta efectos legales como parte del procedimiento legislativo de reforma constitucional en el ámbito estatal. Así pues, mediante oficio turnado a la Comisión dictaminadora de este Ayuntamiento de Emiliano Zapata, se determinó dictaminar el mismo en sentido positivo, emitiendo para tal efecto el dictamen correspondiente en términos del artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos.

Una vez analizado y desarrollado el punto en cuestión, el Secretario Municipal solicitó a los integrantes del Ayuntamiento de Emiliano Zapara, procedieran a manifestar el sentido de su voto, informando que se computaría nominalmente, debiendo informar si su voto es a favor, en contra o en abstención. Una vez hecho lo anterior, se informa que el resultado de la votación es de siete votos nominales a favor, cero votos en contra, y cero votos en abstención, por lo que se aprueba por UNANÍMIDAD de votos nominales a favor, en los términos expuestos. Se procede a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO EZM/SEC-ACDO/002/29032026.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos a favor, el Acuerdo **EZM/SEC-ACDO-I-29032026**, por el que se aprueba el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en materia de rendición de cuentas de los titulares de la Fiscalía General del Estado de Morelos y la Especializada en Combate a la Corrupción. Remítase por oficio al Congreso del Estado de Morelos para la declaratoria del cómputo constitucional y publíquese en la Gaceta Municipal.

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, PARA ESTABLECER DE FORMA CLARA Y CONTUNDENTE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA, ASÍ COMO GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE TODAS LAS ESTRUCTURAS FAMILIARES, RECONOCIENDO SU DIVERSIDAD Y PROMOVIENDO SU BIENESTAR.

Mediante oficio de fecha SSLyP/DPyTL/AÑO2/P.O.2/0864/2026 de fecha veintiséis de febrero del presente año, y notificado en oficialía de partes de este Ayuntamiento con fecha veintisiete de febrero de mismo año, remitido por la Comisión de Puntos

Constitucionales y Legislación de la Sexagésima Sexta Legislatura Local, ha sido remitido a este ayuntamiento, en virtud de lo previsto en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Morelos, el cual establece que toda reforma constitucional de carácter local deberá ser aprobada por la mayoría de los ayuntamientos del estado, para que surta efectos legales como parte del procedimiento legislativo de reforma constitucional en el ámbito estatal. Así pues, mediante oficio turnado a la Comisión dictaminadora de este Ayuntamiento de Emiliano Zapata, se determinó dictaminar el mismo en sentido positivo, emitiendo para tal efecto el dictamen correspondiente en términos del artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos.

Una vez analizado y desarrollado el punto en cuestión, el Secretario Municipal solicitó a los integrantes del Ayuntamiento de Emiliano Zapara, procedieran a manifestar el sentido de su voto, informando que se computaría nominalmente, debiendo informar si su voto es a favor, en contra o en abstención. Una vez hecho lo anterior, se informa que el resultado de la votación es de siete votos nominales a favor, cero votos en contra, y cero votos en abstención, por lo que se aprueba por UNANÍMIDAD de votos nominales a favor, en los términos expuestos. Se procede a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO EZM/SEC-ACDO/003/29032026.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos a favor, el Acuerdo **EZM/SEC-ACDO-II-29032026**, por el que se aprueba el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos para establecer de forma clara y contundente el derecho de las mujeres a una vida libre de todas las formas de violencia, así como garantizar la protección y el desarrollo integral de todas las estructuras familiares, reconociendo su diversidad y promoviendo su bienestar. Remítase por oficio al Congreso del Estado de Morelos para la declaratoria del cómputo constitucional y publíquese en la Gaceta Municipal.

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR CUESTIONES DE GÉNERO.

Mediante oficio de fecha SSLyP/DPyTL/AÑO2/P.O.2/0743/2026 de fecha diecinueve de febrero del presente año, y notificado en oficialía de partes de este Ayuntamiento con fecha veintisiete de febrero de mismo año, remitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación de la Sexagésima Sexta Legislatura Local, ha sido remitido a este ayuntamiento, en virtud de lo previsto en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Morelos, el cual establece que toda reforma constitucional de carácter local deberá ser aprobada por la mayoría de los ayuntamientos del estado, para que surta efectos legales como parte del procedimiento legislativo de reforma constitucional en el ámbito estatal. Así pues, mediante oficio turnado a la Comisión dictaminadora de este Ayuntamiento de Emiliano Zapata, se determinó dictaminar el mismo en sentido positivo, emitiendo para tal efecto el dictamen correspondiente en términos del artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos.

Una vez analizado y desarrollado el punto en cuestión, el Secretario Municipal solicitó a los integrantes del Ayuntamiento de Emiliano Zapara, procedieran a manifestar el sentido de su voto, informando que se computaría nominalmente, debiendo informar si su voto es a favor, en contra o en abstención. Una vez hecho lo anterior, se informa que el resultado de la votación es de siete votos nominales a favor, cero votos en contra, y cero votos en abstención, por lo que se aprueba por UNANÍMIDAD de votos nominales a favor, en los términos expuestos. Se procede a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO EZM/SEC-ACDO/004/29032026.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos a favor, el Acuerdo **EZM/SEC-ACDO-III-29032026**, por el que se aprueba el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de armonización para la igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por cuestiones de género. Remítase por oficio al Congreso del Estado de Morelos para la declaratoria del cómputo constitucional y publíquese en la Gaceta Municipal.

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 1 DEL INCISO "B" DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MORELOS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN Y VIDA SALUDABLE PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADOLESCENTES DE LA ENTIDAD.

Mediante oficio de fecha SSLyP/DPyTL/AÑO2/P.O.2/0742/2026 de fecha diecinueve de febrero del presente año, y notificado en oficialía de partes de este Ayuntamiento con fecha veintisiete de febrero de mismo año, remitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación de la Sexagésima Sexta Legislatura Local, ha sido remitido a este ayuntamiento, en virtud de lo previsto en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Morelos, el cual establece que toda reforma constitucional de carácter local deberá ser aprobada por la mayoría de los ayuntamientos del estado, para que surta efectos legales como parte del procedimiento legislativo de reforma constitucional en el ámbito estatal. Así pues, mediante oficio turnado a la Comisión dictaminadora de este Ayuntamiento de Emiliano Zapata, se determinó dictaminar el mismo en sentido positivo, emitiendo para tal efecto el dictamen correspondiente en términos del artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos.

Una vez analizado y desarrollado el punto en cuestión, el Secretario Municipal solicitó a los integrantes del Ayuntamiento de Emiliano Zapara, procedieran a manifestar el sentido de su voto, informando que se computaría nominalmente, debiendo informar si su voto es a favor, en contra o en abstención. Una vez hecho lo anterior, se informa que el resultado de la votación es de siete votos nominales a favor, cero votos en contra, y cero votos en abstención, por lo que se aprueba por UNANÍMIDAD de votos nominales a favor, en los términos expuestos. Se procede a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO EZM/SEC-ACDO/005/29032026.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos a favor, el Acuerdo **EZM/SEC-ACDO-IV-29032026**, por el que se aprueba el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 1 del inciso "B" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de alimentación y vida saludable para las niñas, niños y personas adolescentes de la entidad. Remítase por oficio al Congreso del Estado de Morelos para la declaratoria del cómputo constitucional y publíquese en la Gaceta Municipal.

PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN AFROMEXICANO.

Mediante oficio de fecha SSLyP/DPyTL/AÑO2/P.O.1/1022/22 de fecha cinco de diciembre del año 2022, remitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación de la Sexagésima Sexta Legislatura Local, ha sido remitido a este ayuntamiento, en virtud de lo previsto en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Morelos, el cual establece que toda reforma constitucional de carácter local deberá ser aprobada por la mayoría de los ayuntamientos del estado, para que surta efectos legales como parte del procedimiento legislativo de reforma constitucional en el ámbito estatal. Así pues, mediante oficio turnado a la Comisión dictaminadora de este Ayuntamiento de Emiliano Zapata, se determinó dictaminar el mismo en sentido positivo, emitiendo para tal efecto el dictamen correspondiente en términos del artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos.

Una vez analizado y desarrollado el punto en cuestión, el Secretario Municipal solicitó a los integrantes del Ayuntamiento de Emiliano Zapara, procedieran a manifestar el sentido de su voto, informando que se computaría nominalmente, debiendo informar si su voto es a favor, en contra o en abstención. Una vez hecho lo anterior, se informa que el resultado de la votación es de siete votos nominales a favor, cero votos en contra, y cero votos en abstención, por lo que se aprueba por UNANÍMIDAD de votos nominales a favor, en los términos expuestos. Se procede a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO EZM/SEC-ACDO/006/29032026.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos a favor, el Acuerdo **EZM/SEC-ACDO-V-29032026**, por el que se aprueba el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de reconocimiento a la población afromexicano. Remítase por oficio al Congreso del Estado de Morelos para la declaratoria del cómputo constitucional y publíquese en la Gaceta Municipal.

PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN LA APLICACIÓN DEL TABULADOR DE INCENTIVOS Y EL GASTO A EROGARSE EN EFECTIVO, HASTA POR LA CANTIDAD DE $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EN EL MARCO DE LA "CAMPAÑA DE CANJE DE ARMAS DE FUEGO 2026", IMPLEMENTADA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), A TRAVÉS DEL CUARTEL GENERAL DE LA 24/A. ZONA MILITAR Y LA COMANDANCIA DEL 3ER. REGIMIENTO BLINDADO DE RECONOCIMIENTO.

Habiendo sido circulado previamente el proyecto de acuerdo a los integrantes del Cabildo, en su análisis y discusión, se consultó a los integrantes de Cabildo si alguien deseaba hacer uso de la palabra, dando cuenta que no se registraron intervenciones y una vez consultado al cuerpo edilicio presente, el sentido de su votación nominal, se obtuvo como resultado siete votos nominales a favor, por lo que se procede a tomar el siguiente:

ACUERDO EZM/SOC/ACDO-007/29032026, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos nominales a favor, el acuerdo **EZM/SEC-ACDO-VI-29032026**. Por el que se aprueba la autorización del tabulador y gasto erogado de incentivos para la campaña de canje de armas de fuego 2026.

PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DIA. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO PMZ/AC-46/06/17-2018 POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR INVALIDEZ AL C. FRANCISCO JAVIER ORTEGA PEÑA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5602 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018, Y SE CONCEDE PENSIÓN POR INVÁLIDEZ AL C. FRANCISCO JAVIER ORTEGA PEÑA, CONFORME A LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TJA/5ª/SERA/175/2023, POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

Una vez circulado a las y los integrantes de Cabildo el dictamen con proyecto de acuerdo MEZM/CPJAEZ/018/01/2026, se informó a los integrantes de Cabildo, que se encuentra presente el C. Tomás David Almanza Barrera, en su carácter de Oficial Mayor y Secretario Técnico de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, por si alguien tenía dudas respecto del presente acuerdo, dando cuenta que no se registraron intervenciones y una vez consultado al cuerpo edilicio presente, el sentido de su votación nominal, se obtuvo como resultado siete votos nominales a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que se procede a tomar el siguiente:

ACUERDO EZM/SOC/ACDO-008/29032026, se aprueba por UNANIMIDAD de votos nominales, el acuerdo **MEZM/CPJAEZ/018/01/2026**. Por el que se aprueba dejar sin efectos el acuerdo PMZ/AC-46/06/17-2018, por el que se concede pensión por invalidez

al C. Francisco Javier Ortega Peña, publicado en el Periódico Oficial "Tierra Y Libertad" número 5602 de fecha 30 de mayo de 2018, y se concede pensión por invalidez al C. Francisco Javier Ortega Peña, conforme a los efectos de la sentencia dictada en el expediente TJA/5ª/SERA/175/2023, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado De Morelos.

PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Se informó al cuerpo edilicio de la presencia del C.P. José Reynold Quiñones Salinas, en su carácter de Tesorero Municipal, quien procedió a presentar y explicar detalladamente el Presupuesto de Egresos. Concluida su intervención, el Secretario Municipal consultó a los integrantes del Cabildo si alguno deseaba hacer uso de la palabra, sin que se registraran participaciones. Por lo que se consultó a las y los integrantes de cabildo manifestaran el sentido de su voto, informándoles que se computaría de manera nominal, obteniéndose como resultado siete votos nominales a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que se procede a tomar el siguiente:

ACUERDO EZM/SOC/ACDO-009/29032026, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos nominales a favor, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2026. El cual se ordena se agregue a la presente acta como anexo. Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal para su máxima difusión.

PUNTO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE ACTUACIÓN ESTABLECIDOS PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El Secretario Municipal consultó a las y los integrantes de Cabildo si alguien quería hacer uso de la palabra respecto al presente punto, por lo que nadie registró su participación. Por lo que se consultó a las y los integrantes de cabildo manifestaran el sentido de su voto, informándoles que se computaría de manera nominal, obteniéndose como

resultado siete votos nominales a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que se procede a tomar el siguiente:

ACUERDO EZM/SOC/ACDO-010/29032026, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos nominales a favor, los montos máximos de actuación establecidos para las Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, Para el Ejercicio Fiscal 2026; mismos que ya han quedado integrados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026. Se ordena su publicación en la gaceta Municipal y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos.

PUNTO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA INSCRIBIR AL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL (GDM) 2026, DISEÑADA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED).

El Secretario Municipal informó del objetivo de someter el presente punto a Cabildo para realizar las gestiones correspondientes, que benefician al municipio; se consultó a los integrantes de Cabildo, si deseaban hacer uso de la palabra, sin que se registraran participaciones. Por lo que, se solicitó a los integrantes del Ayuntamiento de Emiliano Zapara, procedieran a manifestar el sentido de su voto, obteniendo como resultado de la votación siete votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad de votos a favor, en los términos expuestos. Se procede a tomar el siguiente:

ACUERDO EZM/SEC-ACDO/011/29032026.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos a favor, la inscripción del Municipio de Emiliano Zapata en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) 2026, diseñada por la Secretaría de Gobernación Federal, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED), se ordena hacer los trámites correspondientes.

PUNTO CATORCE DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

El Secretario Municipal informó que si bien en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiséis, específicamente en el punto siete del orden del día, fue aprobado el tabulador de sueldos para el personal de la Secretaría de Seguridad Pública, con posterioridad a dicha aprobación, el Gobierno del Estado de Morelos ha emitido un exhorto dirigido a los municipios para homologar y armonizar las percepciones del personal policial.
Lo anterior, con el propósito de que los salarios se ajusten a la relevancia y naturaleza de las funciones que desempeña dicho personal, garantizando que su determinación se realice con sustento legal y en estricto apego a las disposiciones normativas aplicables.

Se consultó a los integrantes de Cabildo, si deseaban hacer uso de la palabra, sin que se registraran participaciones. Por lo que, se solicitó a los integrantes del Ayuntamiento de Emiliano Zapara, procedieran a manifestar el sentido de su voto informando que se computaría de manera nominal, obteniendo como resultado de la votación siete votos nominales a favor, por lo que se procede a tomar el siguiente:

ACUERDO EZM/SEC-ACDO/012/29032026.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos nominales a favor, de la modificación al Tabulador de Sueldos de la Secretaría de Seguridad Pública de Emiliano Zapata, Morelos; tras la suficiencia presupuestal, entraran en vigor a partir de la notificación por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publíquese en la Gaceta Municipal.

PUNTO QUINCE DEL ORDEN DEL DÍA. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

ACUERDO EZM/SEC-ACDO/0013/29032026.- Por **UNANIMIDAD** de votos a favor, de los integrantes de cabildo presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, de fecha veintinueve de marzo del dos mil veintiséis.

PUNTO DIECISÉIS DEL ORDEN DEL DÍA. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la voz el Secretario Municipal informa haber sido agotados todos los puntos del orden del día, por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, informa que, siendo las catorce horas con cero minutos, del día domingo

veintinueve de marzo del año dos mil veintiséis, declara por concluida la presente sesión. **CONSTE.**

ATENTAMENTE

Compromisos que se ven, Resultados que se sienten

Santos Tavarez

LIC. J. SANTOS TAVÁREZ GARCÍA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN CARRILLO FLORES
SÍNDICA MUNICIPAL.

C. JULIO CÉSAR PÉREZ BOLAÑOS
REGIDOR.

C. ROBERTO CARLOS JAIMES CASTREJÓN
REGIDOR.

DR. NABOR APARICIO COBREROS
REGIDOR.

PROFRA. LORENA GUZMÁN VALLADARES
REGIDORA.

C. MA. ELENA BAHENA DÍAZ
REGIDORA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. ---------- **CONSTE.**